CONTRATO N° IPYBAC-CT-092-2025

Señor(a):
ARNOLD FELIPE RODRIGUEZ TARAZONA
Representante Legal
AKBAL DESIGN SAS
NIT. No. 900.993.018-7
Bogotá D.C.

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IPYBAC-MC-003-2025

EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el 01 de octubre de 2025, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA MUNDIAL DE LOS ANIMALES.</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>81141601</td><td>Logística</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>90131500</td><td>Actuaciones En Vivo</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>82101800</td><td>Servicios de agencia de publicidad</td><td>Unidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>Las especificaciones técnicas de los servicios a prestar se efectuarán de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministro de Snacks (Palomitas y algodón para niños)</td><td>1</td><td>Alquiler de Máquina para Palomitas de Maíz para servicio de x 200 unidades incluye operario, servicio de 1 a 4 horas, incluye transporte ,Máquina Algodonera con servicio x 200 unidades incluye operario, servicio de 1 a 4 horas incluye transporte,Bolsas de papel para maiz pira , incluye mesa plegable y mantel tipo picnic a cuadros, presentar certificación con registro fotográfico del ítem.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Obra de teatro</td><td>1</td><td>Obra de teatro con el mensaje del cuidado animal mínimo 5 artistas , Show de circo compuesto por dos artistas, Alquiler de traje de perro dálmata, conejo blanco, conejo gris y cóndor, junto con certificación del grupo de artistas, el cual deberá contener certificación de experiencia en eventos institucionales de bienestar animal.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3	Show de titeres	1	Obra de títeres con el mensaje del cuidado animal mínimo 2 artistas , Diez kits de obsequio para niños.
	4	Hidratación	100	Botella de agua 300ml
	5	Premiación	60	Medallas de premiación Canicross
	6	Transporte, montaje y desmontaje de los elementos contratados para el día del animal	1	Transporte, montaje y desmontaje, el cual deberá contener certificación de propiedad o disponibilidad de vehículo tipo pick up que garantice el transporte, adjuntando licencia de tránsito, soat y revisión técnico mecánica (si aplica)
	7	Premiación	10	Estatuilla del dia del animal elaborado en acrílico según diseño entregado por el IPYBAC
	8	logística	1	Sonido básico con 2 cabinas + 1 micrófono inalámbrico parcial eléctrica, con certificación y registro fotográfico del equipo.
	9	Insumos Vet	60	Toallas mano de papel absorbente paquete x 150 unidades de alta calidad
	10	Insumos Vet	10	Crema cicatrizante: COMPOSICIÓN: Cada 100 g contienen: Alantoína 2 g Sulfanilamida 6 g Óxido de zinc 15 g Subnitrato de Bismuto 1 g Envase plástico X 100 gr
	11	Insumos Vet	10	VITAMINA B1, B2, B6, B12, SODIO, CALCIO, POTASIO, MAGNESIO, DEXTROSA . Bolsa x 500 ml
	12	Insumos Vet	10	Cada 100 mL de suspensión oral contiene: Pamoato de Pirantel 14,5g (Equivalente a 5 g de Pirantel base) Praziquantel 2,5 g Excipientes c.s.p 100 Ml. Frasco x 250 ml
	13	Elementos Publicitarios	3	Elementos publicitarios banner, Porta pendón araña informativo impreso en banner 13 oz full color con medida de 2*1, incluye estructura para soporte de la publicidad, junto con certificación de personal técnico idóneo con formación académica de técnico profesional en diseño gráfico con experiencia de mínimo 5 años, con soportes que acrediten dicha condición.
	14	Elementos Publicitarios	600	Manilla cerrada en silicona impresa a una tinta, colores variados, diseño plano.
	15	Elementos Publicitarios	42	Gorra en malla con logo del IPYBAC o Gobernación de Cundinamarca.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	Nota 1: La prestación del servicio e instalación de elementos para la prestación del servicio, se efectuará el próximo 04 de octubre de 2025, en el municipio de Sibaté – Cundinamarca.
4. VALOR:	El valor total del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($38.958.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato y los valores por ítem se describen de conformidad con la oferta económica presentada a través de la plataforma Secop II la cual hace parte integral del presente contrato. **NOTA 1:** El valor del presente contrato incluyen impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique. **NOTA 2:** Los valores de la oferta económica incluyen la mano de obra
5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de cinco (05) días, una vez suscrita del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el municipio de Sibaté y la ciudad de Bogotá D.C.
6. FORMA DE PAGO:	El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato una vez se efectué el evento y entregue la totalidad de bienes requeridos, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato previa presentación de: Facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente. -Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. -Informe de ejecución (evidencias fotográficas y/o filmicas). - informe de supervisión (recibo a satisfacción) PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.
7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas,para la logística de eventos o actividades misionales del IPYBAC. 2. Entregar los bienes el día 4 de octubre de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar que establezca el Instituto, según los requerimientos determinados por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones definidas en la ficha técnica. 3. Asegurar que todos los elementos cumplan con las especificaciones técnicas. 4. El contratista debe garantizar que los productos requeridos sean de excelente calidad. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 6. Constituir la Póliza de Garantía Única que se especifica en este documento. 7. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor. 8. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta. 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para evitar la propagación del virus Covid 19, durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente que regule la materia 10. Las demás que estén contenidas en la Invitación Publica de la Mínima Cuantía, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

<table>
<tr><td>8. OBLIGACIONES GENERALES</td><td>1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</td><td>1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse</td></tr>
<tr><td>10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>El INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, el presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2025000131 de 26/09/2025.</td></tr>
<tr><td>11. SUPERVISIÓN:</td><td>La Supervisión del presente contrato será ejercida por BERTHA JUDITH ROJAS BURGOS - Subgerente de Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.</td></tr>
<tr><td>12. GARANTÍAS:</td><td>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th rowspan="2">PRE-CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th>(%)</th><th></th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th></th><th>PLAZO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cumplimiento		**X**		**X**		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	

NOTA 1: La garantía deberá constituirse y entregarse junto con el recibo de pago al INSTITUTO para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato. **NOTA 2:** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **NOTA 3:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Instituto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	indemnización de perjuicios que se ocasionen al Instituto por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
15. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
16. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
18. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será en Bogotá D.C, el día 02 de octubre de 2025.

Cordialmente,

Juan Rubio

JUAN GUILLERMO RUBIO VALLEJO
Gerente General

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Kevin Javier Ladino – Estrategias Colombia SAS
Revisado	Carlos Andrés Gómez Vera – Profesional Especializado Hair Andres Posada – Lider Técnico IPYBAC